I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001486

DECRETO EXENTO N° 202/ /2017

Cerrillos, 29 SEP 2017

La Providencia Alcaldicia N°100/2269/2017; el Memorándum N°1000/336/2017 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1955/2015; N°202/2205/2015 y N°202/652/2016; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Por Decreto Exento N° 202/1955/2015, de fecha 17 de noviembre de 2015, se llamó a licitación pública denominada "Contratación de Seguros para Vehículos Municipales", la que fue publicada en el portal de mercado público el mismo día con el ID 812-108-LE15. El objeto de dicha licitación, según sus bases administrativas generales, la contratación de seguros para vehículos municipales mediante la modalidad de suma alzada por un plazo de 18 meses. Que por Decreto Exento N° 202/2205/2015, se adjudica la empresa Sociedad Corredora de Seguros TOCONAO LTDA. Que con fecha 1 de enero de 2016, se suscribe contrato en entre las partes. Decreto Exento N° 202/652/2016 de fecha 19 de abril de 2016, aprueba el contrato denominado "CONTRATACIÓN DE SERGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES". Resolución N° 400-CD/60/2017 de fecha 19 de julio de 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas, que dispone la contratación de Renta Nacional S.A, por un monto de $ 4.114.711.- I.V.A. incluido, plazo de contratación de tres meses a partir del día 5 de julio hasta el 5 de octubre del presente año.

Que, la contratación se fundamenta en la ley 19.886 de la Contratación Pública y en su Reglamento, el cual en su artículo 10 dispone respecto de las causales para la contratación directa, *"letra a) si se requiere la prórroga de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere a las 1000 UTM".*

D E C R E T O

1. Apruébase el "**ANEXO DE CONTRATO DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES",** suscrito con fecha 01 de agosto de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.,** R.U.T. N°94.510.000-1, representada por doña Mónica Ban Weiszberger, cédula de identidad N°06.385.374-7 y por don Pablo Iturrieta Pinto, cédula de identidad N°08.108.268-5, y como intermediaria la **Sociedad Corredora de Seguros TOCONAO LTDA,** R.U.T. N°88.597.400-7, representada por doña Alicia Elsa Guerra Iriarte, cédula de identidad N°03.637.820-4, mediante el cual las partes vienen de común acuerdo en extender el plazo vigencia del contrato original,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001486

DECRETO EXENTO N° 202/ /2017

como así mismo el valor o precio de la prima por la nueva vigencia, para efecto de que se llame a un nuevo proceso de compra.

1.1. **Plazo.-** El presente anexo de contrato, tendrá una vigencia de 3 meses, estos es, desde el 05 de julio hasta el día 05 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive.

1.2. **Precio.-** La Municipalidad de Cerrillos por el servicio contratado se obliga a pagar el precio total de $ **4.114.711.- (cuatro millones ciento catorce mil setecientos once pesos) I.V.A incluido.** En consecuencia, el monto mensual a pagar por tres meses es de **$1.371.570.- (un millón trescientos setenta y un mil quinientos setenta pesos) I.V.A incluido.** El pago se efectuará, en el plazo de 30 días desde la presentación de la factura, previa recepción conforme de la Unidad Técnica.

1.3.En todo lo demás las partes declaran vigente el contrato original, suscrito con fecha 1 de enero de 2016, aprobado por Decreto Exento N° 202/652/2016, de fecha 19 de abril de 2016. El cual es parte integrante del presente instrumento.

1.4. **Supervisión del contrato**.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas. Esta Dirección designa a la funcionaria Pilar Sanhueza Montero, quien es la encargada de desempeñar la labor de Inspector Técnico del Servicio y cuya función es coordinar y fiscalizar el cumplimiento del contrato.

1.5. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía del Banco BCI, por la suma de $411.471.-, con vencimiento el 7 de enero de 2018. Custódiese y regístrese por el Tesorero Municipal.

2. El anexo de contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue el presente decreto deberá imputarse a la cuenta, 22.10.002, "Primas y Gastos de Seguros", del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001486

DECRETO EXENTO N° 202/ /2017

DCA/CUCH/mgpc.

Distribución
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Oferentes (2)
Página web.

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

ANEXO DE CONTRATO DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES

ENTRE

LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.

En Cerrillos, 1 de agosto de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** chileno, casado, asesor laboral, cédula de identidad N° 6.062.144-6, ambos domiciliados en calle Piloto Eduardo Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL MANDANTE**" y/o "**LA MUNICIPALIDAD**" y, por otra parte, **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** rol único tributario N° 94.510.000-1, empresa del giro de su denominación, debidamente representada por doña **MONICA BAN WEISZBERGER,** chilena, casada, Gerente de Siniestros, cédula de identidad N°6.385.374-7, y don **PABLO ITURRIETA PINTO**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula de identidad Nº 8.108.268-5, y por, ambos domiciliados en calle Amunátegui Nº 178, segundo piso, comuna de Santiago, y como intermediaria, la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA**, cuyo nombre de fantasía es **TOCONAO LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario N° 88.597.400-7, representada legalmente por doña **ALICIA ELSA GUERRA IRIARTE,** chilena, soltera, Administrador Público, cédula de identidad N° 3.637.820-4, ambos con domicilio en calle Santa Lucia N° 110, oficina 71, comuna de Santiago, en adelante ambos "**EL CONTRATISTA**" y/o "**LA EMPRESA**", han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/1955/2015, de fecha 17 de noviembre de 2015, se llamó a licitación pública denominada "Contratación de Seguros para Vehículos Municipales", la que fue publicada en el portal de mercado público el mismo día con el ID 812-108-LE15. El objeto de dicha licitación, según sus bases administrativas generales, la contratación de seguros para vehículos municipales mediante la modalidad de suma alzada por un plazo de 18 meses. Que por Decreto Exento N° 202/2205/2015, se adjudica la empresa Sociedad Corredora de Seguros TOCONAO LTDA. Que con fecha 1 de enero de 2016, se suscribe contrato entre las partes. Decreto Exento N° 202/652/2016 de fecha 19 de abril de 2016, aprueba el contrato denominado "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS

MUNICIPALES". Resolución N° 400-CD / 60/2017 de fecha 19 de julio de 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas, que dispone la contratación de Renta Nacional S.A, por un monto de $ 4.114.711.- IVA incluído, plazo de contratación de tres meses a partir del día 5 de Julio hasta el 5 de Octubre del presente año.

SEGUNDO: Fundamento.- El presente anexo de contrato que establece la ampliación del contrato individualizado en la cláusula primera, se encuentra fundamenta en la ley 19.886 de la Contratación Pública y en su Reglamento, el cual en su artículo 10 dispone respecto de las causales para la contratación directa, *"letra a) si se requiere la prórroga de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere a las 1000 UTM"*.

TERCERO: Objeto del Anexo de Contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA, RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, representada por doña **MONICA BAN WEISZBERGER** y a don **PABLO ITURRIETA PINTO**, y como intermediaria a la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA**, representada por la señora **ALICIA ELSA GUERRA IRIARTE**, vienen de común acuerdo en extender el plazo vigencia del contrato original, como asimismo el valor o precio de la prima por la nueva vigencia, para efecto de que se llame a un nuevo proceso de compra.

CUARTO: Plazo.- El presente anexo de contrato, tendrá una vigencia de 3 meses, estos es, desde el 05 de julio hasta el día 05 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive.

QUINTO: Precio.- La Municipalidad de Cerrillos por el servicio contratado se obliga a pagar el precio total de **$4.114.711.- I.V.A incluído.** En consecuencia, el monto mensual a pagar por tres meses es de **$1.371.570.- I.V.A incluído.** El pago se efectuará, en el plazo de 30 días desde la presentación de la factura, previa recepción conforme de la Unidad Técnica. El precio del contrato se imputará a la cuenta 22.10.002 "Primas y gastos de Seguros" del presupuesto municipal.

SEXTO: En todo lo demás las partes declaran vigente el contrato original, suscrito con fecha 1 de enero de 2016, aprobado por Decreto Exento N° 202/652/2016, de fecha 19 de abril de 2016. El cual es parte integrante del presente instrumento.

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas. Esta Dirección designa a la funcionaria Pilar Sanhueza Montero, quien es la encargada de desempeñar la labor de Inspector Técnico del Servicio y cuya función es coordinar y fiscalizar el cumplimiento del contrato.

OCTAVO: Personería.- Se deja constancia que la personería de la señora Alicia Elsa Guerra Iriarte, para actuar en representación de la Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada se acredita mediante escritura pública otorgada ante la Notario Público Titular doña Nancy de la Fuente Hernández, de fecha 20 de julio de 2009, y certificado de vigencia de poderes emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 18 de noviembre de 2015. La personería de la señora Mónica Ban Weiszberger y del señor Pablo Iturrieta Pinto para representar a la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A. consta en escrituras públicas otorgadas en la Cuadragésima Novena Notaría de Santiago de fechas 30 de mayo de 2011 y 06 de junio de 2014.
Se deja constancia que la personería de don Arturo Aguirre Gacitúa, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

NOVENO: Domicilio.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Cerrillos y acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.-.

DECIMO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Contratado y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde.

Mónica Ban Weiszberger
C.I. N° 6.385.374-7.
En representación
de
Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.

PABLO NICOLAS ITURRIETA PINTO
C.I.N° 8.108.268-5.
En representación
de
Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.

ALICIA ELSA GUERRA IRIARTE
CI. N°3.637.820-4.
En representación
de
Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

DCA/EMG